

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO  
Unidad Desarrollo comunitario

DECRETO EXENTO N° 041 /  
RETIRO, 07 ENE. 2013  
VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°3.522 de fecha 13 de diciembre de 2012, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2013.-
- 2.- Resolución Exenta N° 1.001 del 13 de junio de 2012, que aprueba Convenio de Transferencia entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.
- 3.- Decreto Exento N° 016 de fecha 03 de enero de 2013 de la Municipalidad de Retiro, que contrata a través del Portal Chile Compra Vía Trato Directo, a la Srta. PAMELA AVILA MENDEZ .
- 3.- Orden de compra N° 3013-SE13, con fecha 04 de enero de 2013.
- 5.- Contrato de Apoyo de Prestación de Servicios de Monitor Comunitario del "Programa Vínculos"
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Vínculos 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Retiro suscrito con fecha 17 de mayo de 2012, aprobado por resolución exenta N° 1.001 de fecha 13 de junio de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social.

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** en todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. Pamela Ávila Méndez.-
- 2.- **IMPUTESE** a la cuenta complementaria.- 214.05.00.000.000.094.- "Programa Vínculos".-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
LUIS CAMPOS VASQUEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO

  
RODRIGO RAMIREZ PARRA  
ALCALDE

  
GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/GBT/LCV/mlp

**DISTRIBUCION:**

- ✓ Alcaldía - SECMUN,
- ✓ Of. de Partes.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Depto. Administración y Finanzas
- ✓ Adquisiciones
- ✓ Interesado
- ✓ Archivo Unidad Des. Comunitario /

**CONTRATO APOYO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOR COMUNITARIO  
"PROGRAMA VINCULOS 2012"**

ENTRE

**I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

Y

**PAMELA VERONICA AVILA MENDEZ**

En Retiro, a 04 de enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6, representado por su Alcalde, don **Rodrigo Ramírez Parra**, ambos con domicilio en calle Avenida Errázuriz n° 240, comuna de Retiro, por una parte; y, por la otra, doña **Pamela Verónica Ávila Méndez**, de profesión Trabajadora Social, Cédula de Identidad N° 15.157.664-8, domiciliada Fundo San Armando Ajial el Manzano Lote 2-B, comuna de Retiro, en adelante e indistintamente "La Monitora Comunitaria", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**CONSIDERANDO:**

- Ord. N° 00971, visación de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de propuesta de Alcalde de Ilustre Municipalidad de Retiro; según selección de llamado a concurso;
- El actual desempeño de doña **PAMELA VERONICA AVILA MENDEZ** de las funciones de "Monitor Comunitario" en la comuna de Retiro y la necesidad de dar continuidad a sus servicios.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO: Tareas encomendadas y/o productos esperados**

Por el presente acto, la Municipalidad de Retiro contrata a doña **PAMELA VERONICA AVILA MENDEZ** para que preste sus servicios, como Monitor Comunitario, en el marco del Programa denominado "Programa Vínculos".

1. Serán funciones del Monitor Comunitario, especialmente las siguientes:
  - a. Conocer los objetivos y metodología de intervención del Programa, informándose oportunamente de los lineamientos que dan el marco de su desempeño. De igual forma, debe conocer con detalle la estructuración del proceso y el sentido que está detrás de los componentes y fases que forman parte de la metodología de intervención.
  - b. Administrar un padrón de usuarios asignados por el Encargado Comunal, para tomar contacto con los potenciales usuarios/as e invitarlos a participar en el programa. En esta función, cumple el importante rol de presentar el Programa Vínculos a cada persona mayor, explicando con la mayor claridad posible cuáles son los objetivos, cuáles son los objetivos que se persiguen y las características que tendrá su trabajo en este proceso de acompañamiento.
  - c. Efectuar las sesiones de trabajo individuales, mediante entrevistas estructuradas basadas en la metodología de intervención de apoyo psicosocial del Programa Vínculos. En esta secuencia de encuentros, recoge información diagnóstica, informa sobre programas y servicios, registra estado de situación para las condiciones mínimas, informa avances en el proceso de aplicación de la metodología y transfiere a las personas mayores los contenidos centrales del acompañamiento.
  - d. Desarrollar las temáticas específicas en las sesiones de trabajo con personas y *Grupos.*

- e. Estimular y motivar para la participación activa del usuario/a en las iniciativas e instancias comunitarias.
  - f. Proporcionar la contención emocional para enfrentar ansiedades, preocupaciones e inquietudes surgidas en las entrevistas.
  - g. Mantener al día los registros que debe ingresar al Sistema de Información, velando por la veracidad de los datos aportados y oficiándolos con periodicidad. Debe respaldar sus registros en el Cuadernillo de Implementación del Programa Vínculos, entregado al Ejecutor por parte del Encargado Regional de la Secretaría Regional Ministerial.
  - h. Conocer los recursos comunitarios existentes en el territorio cercano al domicilio de la persona mayor, incluyendo vecinos que estén operando como apoyos informales de las mismas o puedan hacerlo; así como conociendo y contactando a las organizaciones, clubes o asociaciones en las que el usuario pueda participar.
  - i. No siempre surgirá el interés del o de la mayor por participar en estas instancias, o podrá ocurrir que no tenga las posibilidades físicas para hacerlo. En tal caso el monitor o monitora, podrá sugerir a las organizaciones, como gestor de la red comunitaria, que se acerquen al domicilio de las personas mayores, comprometiéndose con una vigilancia periódica de su situación. De esta forma se comparte con la comunidad la función de entregar protección y seguridad a las personas mayores que viven solas.
  - j. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada, de manera de actualizar sus conocimientos y avanzar en el proceso de adquisición y consolidación de competencias para el trabajo con las personas mayores.
2. Se considerará como carga laboral
- a. El número de sesiones a realizar con los adultos mayores que le son asignados de acuerdo a la etapa de intervención en la cual se encuentren según la metodología propia del Programa.
  - b. El número de adultos mayores a atender y número de sesiones mensuales a desarrollar será el determinado de manera conjunta entre los supervisores del Programa de acuerdo a la cobertura asignada a la comuna de Retiro detallado en el convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Retiro, sus respectivos addendums en el caso de que corresponda y a los criterios propios de la ejecución del programa.
3. La característica principal del rol de MC corresponde a su naturaleza de **TRABAJO DE TERRENO**, en que el adecuado despliegue de su labor debe concentrarse en la atención a los adultos mayores asignados, en sus domicilios, dedicando un promedio de 80 % de su jornada semanal exclusivamente a esto. El 20 % restante, se destinará a las labores de registro y coordinación señaladas en el punto PRIMERO.1, relacionadas exclusivamente con la ejecución del Programa Vínculos.

**SEGUNDO: Lugar de desempeño de funciones**

El Apoyo Familiar desarrollará sus funciones en la comuna de Retiro de la Región del Maule.

**TERCERO: Vigencia del contrato**

Los servicios contratados se prestarán entre los días miércoles, Jueves y Viernes, ambas fechas inclusive; el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la I. Municipalidad de Retiro y el SENAMA, en el marco de las orientaciones técnicas del Programa.

Se deja constancia de que por razones de buen servicio, la Monitora Comunitaria comenzará a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad competente y finalizara el día 30 de abril de 2013. ( Cuatro meses).

#### **CUARTO: Seguro de Accidentes Laborales**

La Municipalidad se obliga a contratar un seguro de accidentes labores a nombre de **PAMELA VERONICA AVILA MENDEZ** el cual deberá resguardar todo tipo de riesgos asociados a la labor que como Monitor Comunitario ejerza.

En cuanto al tipo de seguro, este deberá cumplir con todos lo requerido para cubrir la totalidad de accidentes que el Monitor Comunitario, pueda enfrentar en el ejercicio de las funciones propias e inherentes de la labor que este desempeñe.

#### **QUINTO: Pago de Honorarios**

Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará a la Monitora Comunitaria la suma \$ 331.000 (trescientos treinta y un mil pesos) pagaderos mensualmente. Dicha suma se pagará en las Oficinas de la Municipalidad.

Al momento del pago, la Monitora Comunitaria deberá entregar a la Municipalidad la correspondiente boleta de prestación de servicios y un informe mensual en el cual se detalle el trabajo realizado para la aprobación del pago por parte del Encargado Comunal.

De la suma convenida, la Municipalidad deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

#### **Término Unilateral del Contrato**

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación al retiro efectivo de sus funciones.

El término unilateral de contrato se puede dar por las siguientes razones:

- 1. Renuncia voluntaria:** Corresponde a la opción personal de no continuar realizando la prestación de servicios como Monitor Comunitario. Situación que deberá ser informada en un plazo mínimo de 15 días de anticipación a su respectiva Encargada Comunal y esta a su receptivo Encargado Regional
- 2. Término por infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley 19.949 y su Reglamento (Artículo 5 Inciso 4º, y Artículo 60º, respectivamente):** Un MC puede ser removido con anticipación al término de su contrato, previa resolución fundada, si existe constancia del uso de su oficio y bienes a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a las previstas en la mencionada.
- 3. Término por desempeño deficiente evaluado según procesos de monitoreo y supervisión:** Una de las funciones del SENAMA es realizar procesos de monitoreo y supervisión de la gestión de Los Ejecutores del Programa y por lo tanto, del trabajo de los MC. En el proceso de supervisión de los MC debe ser realizado, en la medida de lo posible, en forma conjunta entre el SENAMA y la Municipalidad, o a lo menos, esta última debe estar en conocimiento de la realización de dicho proceso, y respaldar sus conclusiones.

Si el resultado de dicha evaluación es deficiente en forma reiterada, habiéndose retroalimentado y solicitada rectificación en al menos 2 ocasiones quedando respaldo por escrito, sin resultados, amerita término de contrato, pudiendo ser causal de desvinculación de dicho Monitor Comunitario por este motivo.

- 4. Término por infracción al Principio de Probidad:** Un MC puede ser removido con anticipación al término de su contrato, previa resolución fundada, si existe constancia que acredite que dicho MC ha incurrido en alguna infracción relacionada con la probidad, de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.653, y a lo indicado en el artículo 60 del Decreto N° 235 de 2005, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.949

**SEXTO: Capacitación**

La Municipalidad deberá autorizar al Monitor Comunitario a participar en las capacitaciones relacionadas con la ejecución del Programa ya sea éstas convocadas por el SENAMA o por otros actores relacionados previo acuerdo entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social.

**SÉPTIMO: Prohibiciones**

Queda estrictamente prohibido que el MC utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el Art. 5 de la Ley 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de este contrato.

**OCTAVO: Jurisdicción**

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Parral.

**NOVENO: Personería**

La personería del Alcalde de la Comuna de Retiro para actuar en representación de la Municipalidad Retiro consta de Ord. N° 4549 de fecha 04 de Diciembre del 2008 del Registro Electoral del Maule.

**DECIMO: Ejemplares**

El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del Monitor Comunitario.



*[Handwritten signature]*  
DORIS RAMIREZ PARRA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RETIRO

*[Handwritten signature]*

PAMELA VERONICA AVILA MENDEZ  
MONITOR COMUNITARIO  
PROGRAMA VINCULOS